

**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA
PERUANA"**

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 58-2025-MDSJB

San Juan de Bigote, 05 de setiembre del 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 05 de setiembre del 2025; Informe N°018-2025-MDSJB-GM-AMHC, de la Oficina de Gerencia Municipal, quien haciendo referencia al Informe N°599-2025-MDSB-GIyDT/ING.JSM, de fecha 27 de agosto del 2025, al ACTA DE ENTREGA/RECEPCION, de fecha 01 de julio del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: *"Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate"*.

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, Informe N°599-2025-MDSB-GIyDT/ING.JSM, de fecha 27 de agosto del 2025, el (e) de la Oficina de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial informa que habiendo revisado y evaluado el ACTA DE ENTREGA/RECEPCION, de fecha 01 de julio del 2024, del Gobierno Regional de Piura, en la cual el jefe de la Oficina de Control Patrimonial de la Sede del Gobierno Regional de Piura, procede a la entrega y Recepción de un camión cisterna, marca HINO, placa EGE – 715, de propiedad del Gobierno Regional de Piura a favor de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote, Provincia de Morropón, Departamento de Piura, en la modalidad de transferencia, en merito a la Resolución de la oficina Regional de Administración N°242-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA de fecha 27 de junio de 2024, para ser utilizado en beneficio de la población del distrito de San Juan de Bigote, provincia de Morropón.

Se hace de conocimiento que la ficha técnica de verificación física y operatividad de la unidad. Como se detalla:

☎ 916 968 863

✉ Sanjuandebigotemuni@gmail.com

📍 Calle Manuel Seoane
111 - Bigote



DEIMINACION DE MAQUINARIA	CAMION CISTERNA
CODIGO PATRIMONIAL	678214000021
MARCA	HINO
PLACA	EGE-715
MODELO	NZ225A/CWC
Nº MOTOR	10043971

Que, mediante Informe N°018-2025-MDSJB-GM-AMHC, la Oficina de Gerencia Municipal, que haciendo referencia al, Gerencia Municipal solicita la aprobación y/o aceptación la transferencia de la Unidad Camión Cisterna, marca HINO, placa EGE-715, Modelo NZ225A/CWC, N° MOTOR 10043971, cedido por el Gobierno Regional de Piura.

Que, de acuerdo a las atribuciones conferidas en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, en votación por mayoría de los votos de los Regidores;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – **ACEPTAR**, la transferencia de la Unidad Camión Cisterna, marca HINO, Placa EGE-715, Modelo NZ225A/CWC, N° MOTOR 10043971, transferido por el Gobierno Regional de Piura, en merito a la Resolución de la oficina Regional de Administración N°242-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA de fecha 27 de junio de 2024 para ser utilizado en beneficio de la población del distrito de San Juan de Bigote, provincia de Morropón.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Unidad de Logística y Control Patrimonial, y demas areas de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote a realizar las acciones y dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa,

ARTÍCULO TERCERO.- **ENCARGAR**, a la Unidad de la Tecnología y de la Información de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote cumpla con publicar la presente en la Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JUAN DE BIGOTE
PROF. VICTOR RAUL JIMENEZ ESPINOZA
ALCALDE

